

Glosario

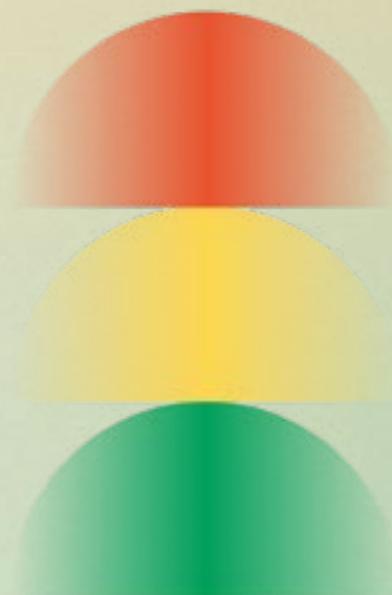
La primera guía ciudadana
para conocer sobre gestión
de tránsito y planificación.

DESARROLLADO POR



con el apoyo técnico de la
Unidad Operativa de
Control de Tránsito (UOCT)

A continuación, se entrega el significado de algunas palabras, siglas y frases utilizadas en este Manual, sólo para los efectos de facilitar la comprensión y aplicación de éste a nivel nacional.



A

- **ACCESIBILIDAD UIVERSAL:**

Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

- **ACERA:** Parte de una vía destinada al uso de peatones.

- **ÁREA NEUTRAL:** Área de la calzada donde se restringe la circulación con el objeto de segregar el tráfico y/o conducirlo con seguridad.

- **ÁUTOPISTA:** Vía cuya función principal es permitir desplazamientos de larga distancia entre ciudades o a través de éstas. Su capacidad vehicular es elevada y su diseño permite una operación segura a velocidades superiores a 90 km/h. Sus calzadas están separadas físicamente y segregadas de su entorno, sus accesos son controlados y limi-

tados a ciertos puntos. Las intersecciones de flujos mayores son a desnivel, permitiéndose cruces de flujos menores a nivel, siempre y cuando cuenten con una infraestructura adecuada que incluya pistas de aceleración, deceleración, espera de viraje, u otras. Posee un límite mínimo de velocidad.

- **AUTOVÍA:** Vía que presenta características similares a las de una autopista, pero adaptadas al caso urbano. Esto se manifiesta principalmente en que la segregación con respecto a otras vías y al entorno urbano es menos rigurosa que en las autopistas y, en consecuencia, la velocidad de operación segura es levemente inferior a éstas.

B

- **BAHÍA:** Ensanche de calzada en un tramo de vía, de un ancho tal que permite el estacionamiento o la detención de vehículos sin que éstos interfieran con el tránsito vehicular.

- **BANDEJÓN:** Superficie libre entre las calzadas, que forma parte de la

vía a la que pertenece y que separa flujos de un mismo sentido de tránsito.

- **BERMA:** Faja lateral, pavimentada o no, adyacente a la calzada del camino.

- **BOTONERA O PULSADOR:** Dispositivo utilizado por los peatones o ciclistas para activar una solicitud de derecho preferente de paso en un cruce o intersección semaforizada en la que ese derecho no se activa de forma predeterminada en cada ciclo.

- **BRECHA:** Intervalo de tiempo que transcurre entre el paso de un vehículo y su sucesor, y cuya extensión permite a un usuario cruzar o incorporarse a la respectiva corriente vehicular. Se expresa generalmente en segundos.

C

- **CABEZAL:** Corresponde a la parte del semáforo donde se ubican las luces que informan a los usuarios quién tiene derecho preferente de paso.

- **CALZADA:** Parte de una vía destinada al uso de vehículos motorizados y de tracción animal.

- **CAMINO:** Vía rural destinada al uso de peatones, vehículos y animales.

- **CANALIZACIÓN:** Delineación horizontal y vertical del trazado de un desvío, la cual se materializa con señalización y dispositivos como conos o cilindros de tránsito, entre otros elementos.

- **CAPACIDAD:** Número máximo de vehículos por unidad de tiempo que se descargan de una cola suficientemente larga en las condiciones prevalecientes de circulación.

- **CICLISTA:** Persona que circula en bicicleta.

- **CICLO:** Vehículo no motorizado de una o más ruedas, propulsado exclusivamente por una o más personas situadas en él, tales como bicicletas y triciclos. También se considerarán ciclos aquellos vehículos de una o más ruedas que cuenten con un motor auxiliar eléctrico, de una potencia nominal continua máxima de 0,25

kilowatts, en los que la alimentación es reducida o interrumpida cuando el vehículo alcanza una velocidad máxima de 25 kilómetros por hora o antes si el ciclista termina de pedalear o propulsarlo, los que se considerarán para los efectos de esta ley como vehículos no motorizados.

- **CICLOVÍA:** Espacio destinado al uso exclusivo de bicicletas y otros ciclos, que puede estar segregado física o visualmente del tránsito de vehículos motorizados y peatones.

- **CICLOBANDA:** Pista segregada visualmente de la calzada o acera del tránsito vehicular o peatonal.

- **CICLOCALLE:** Vía convencional donde circulan los ciclos junto a otros vehículos motorizados, y en las cuales la velocidad máxima permitida no excede los 30 km/h. Generalmente se incorporan medidas calmantes de velocidad.

- **CICLORUTA:** Conjunto sistémico de facilidades para la circulación de ciclos, que permiten unir un origen con un destino. Estas facilidades pueden ser ciclovías, ciclocalles, u

otras tales como, sendas multipropósito, vías verdes o cicloparques.

- **CONASET:** Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

- **CONDUCTOR:** Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo motorizado a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo, de un animal de silla, de tiro o de arreo de animales.

- **CONO DE ATENCIÓN:** Es el cubierto por la vista al mirar al frente un punto fijo abarcando un ángulo de 10° con respecto al eje visual.

- **CRUCE:** Unión de una calle o camino con otros, aunque no los atraviese. Comprende todo el ancho de la calle o camino entre las líneas de edificación o deslindes en su caso.

- **CRUCE REGULADO:** Aquel en que existe semáforo funcionando normalmente, excluyendo la intermitencia; o hay Carabinero dirigiendo el tránsito.

D

- **DELINEADORES:** Dispositivos utilizados para entregar a los conductores información adicional sobre el alineamiento de la vía, especialmente en zona de curvas y en vías de alta velocidad, durante la noche y en períodos de baja luminosidad.
- **DEMARCACIÓN:** Símbolo, palabra o marca de preferencia longitudinal o transversal, sobre la calzada para guía del tránsito de vehículos y peatones.
- **DEMORA:** Tiempo adicional que utiliza un usuario en cruzar una intersección o vía en comparación con el tiempo que le toma hacerlo teniendo derecho de paso sobre el resto de los usuarios.
- **DERECHO PREFERENTE DE PASO:** Prerrogativa de un peatón o conductor de un vehículo para proseguir su marcha.

- **DESVÍO:** Camino provisorio que se aparta del trazado normal o permanente, que generalmente retorna a éste último por un recorrido más largo.

- **DISTANCIA DE LEGIBILIDAD MÍNIMA:** Mínima distancia entre una señal y un conductor que se aproxima a ella a la velocidad máxima permitida, que le otorga a éste el tiempo suficiente para leerla, entenderla y reaccionar apropiadamente.

- **DISTANCIA DE VISIBILIDAD MÍNIMA:** Mínima distancia entre una señal y un conductor o conductora promedio que se aproxima a ella a la velocidad máxima permitida, que le otorga a éste o ésta tiempo suficiente para distinguirla, leerla, entenderla y reaccionar apropiadamente.

- **DETENCIÓN:** Paralización a que

obligan los dispositivos de señalización del tránsito o las órdenes de los funcionarios encargados de su regulación, como asimismo, la paralización breve de un vehículo para recibir o dejar pasajeros, pero sólo mientras dure esta maniobra.

E

- **EJE DE CALZADA:** Línea longitudinal a la calzada, demarcada o imaginaria, que determina las áreas con sentido de tránsito opuesto de la misma.

- **EMPALME:** Dispositivo vial que permite el intercambio de vehículos entre dos o más vías a nivel.

- **ENLACE:** Dispositivo vial que permite el intercambio de vehículos entre dos o más vías que se cruzan a distinto nivel o que no se cruzan.

- **ENLACE:** Dispositivo vial que permite el intercambio de vehículos entre dos o más vías que se cruzan a distinto nivel o que no se cruzan.

- **ESTACIONAMIENTO:** Lugar permitido por la autoridad para estacionar.

F

- **FACTOR DE LUMINANCIA:** Es la relación entre la luminancia de un cuerpo y la de un difusor reflectante o transmisor perfecto, iluminado de la misma manera. Su símbolo es β .

- **FASE:** Estado del semáforo en el que no existen cambios en el derecho de paso de los usuarios; una fase se inicia o termina cuando al menos un movimiento (vehicular o peatonal) gana o pierde derecho de paso.

- **FLUJO:** Corresponde indistintamente al número de peatones, ciclistas o vehículos que circulan por una sección de vía por unidad de tiempo. Típicamente está referido a una hora o bien a 15 minutos.

- **FLUJO DE SATURACIÓN:** Corresponde a la máxima tasa de descarga de una cola de vehículos formada en un acceso, expresada generalmente en veh/h, en las condiciones de circulación observadas.

G

- **GRADO DE SATURACIÓN:**

Cociente entre el flujo y la capacidad de una vía, movimiento o pista. En este manual, generalmente corresponderá al grado de saturación de corrientes vehiculares.

- **GRAFEMARIO:** Representación escrita de sonidos o palabras de lenguas originarias ágrafas.

H

- **HITOS:** Dispositivos utilizados para advertir a los usuarios sobre puntos de riesgo presentes en la vía o en sus costados.

I

- **INTERSECCIÓN:** Área común de calzadas que se cruzan o convergen.

- **ISLA DE CANALIZACIÓN:** Diseño geométrico sobre la calzada, demarcado o delimitado, que permite encauzar los flujos vehiculares.

- **ISLA PEATONAL:** Diseño geométrico sobre la calzada que permite otorgar a los peatones una zona protegida en ésta.

L

- **LEYENDA:** Expresión escrita del mensaje de una señal.

- **LGUC:** Ley General de Urbanismo y Construcción.

- **LÍNEA DE DETENCIÓN DE VEHÍCULOS:** Línea transversal a la calzada, demarcada o imaginaria, antes de una intersección o de un paso para peatones, que no debe ser sobrepasada por los vehículos que deben detenerse. Si no estuviera demarcada, se entiende que está: a) en cruces regulados y pasos para peatones, a no menos de un metro antes de éstos; y b) en otros cruces, justo antes de la intersección.

- **LUMINANCIA:** Cuociente entre la intensidad luminosa emitida por un elemento de superficie, en una dirección dada, y el área “dA” de la proyección ortogonal de este elemento de superficie sobre un plano perpendicular a la dirección (área proyectada o aparente) considerada. Su símbolo es L y se mide en candelas/m².

M

- **MEDIANA:** Isla continua, realizada altimétricamente mediante soleras, que separa flujos vehiculares opuestos entre calzadas.

- **MESPIVU:** Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana.

- **MIDEPLAN:** Ministerio de Planificación.

- **MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- **MOVIMIENTO:** Corriente de vehículos, peatones o ciclistas que circula por la intersección en una determinada dirección y sentido de avance.

Generalmente se asocian a uno de los accesos de la intersección.

- **MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

O

- **OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

P

- **PASO PARA PEATONES:** Senda de seguridad en la calzada, señalizada conforme al reglamento. En cruces regulados no demarcados, corresponde a la franja formada por la prolongación imaginaria de las aceras.

- **PATRÓN DE LÍNEA SEGMENTADA:** Longitud básica o modelo, en base a cuya reiteración se construye una línea segmentada. Está constituida por un segmento demarcado seguido de otro sin demarcar o brecha.

- **PEATÓN:** Persona que se desplaza a pie por una vía pública, en silla de ruedas u otro dispositivo similar. Para fines de justificación de semáforos incluye también a ciclistas.

- **PENÍNSULA:** Ensanche corto de la acera que prolonga ésta sobre la calzada en a lo menos 2 metros.

- **PISTA DE CIRCULACIÓN:** Faja demarcada o imaginaria, destinada al tránsito de una fila de vehículos.

- **PLATABANDA:** Parte de la acera destinada a funciones distintas al tránsito peatonal, tales como redes de servicios, iluminación, paisajismo y arbolado urbano, zonas de infiltración de agua lluvia, mobiliario urbano, grifos u otros similares., quioscos y estructuras similares, señalización vial, circulación y estacionamiento de ciclos, dispositivos de carga de vehículos eléctricos, paraderos de transporte público, y cualquier otro elemento de infraestructura que no pueda disponerse en la calzada.

R

- **RADIO DE CURVATURA:** Medida de la curvatura de una vía expresada en relación al eje de replanteo.

- **RADIO DE GIRO:** Radio del arco de la curva que describe la rueda delantera exterior de un vehículo en el

transcurso de una maniobra de viraje. relación al eje de replanteo.

- **REDEVU:** Manual de Vialidad Urbana Volumen 3: “Recomendaciones para el diseño de elementos de infraestructura vial urbana”, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- **REFUGIO PEATONAL:** Diseño geométrico sobre la calzada que permite otorgar en ésta una zona protegida a los peatones que hacen uso de un Paso Cebra o de un Paso Peatonal Regulado por Semáforo.

- **ROTONDA:** Área común de calzadas que convergen y cuyo tránsito interno se desarrolla en forma circular.

- **RUTA ACCESIBLE:** Parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y en mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido.

S

- **SCAT:** Sistema de Control de Área de Tráfico.

- **SEÑAL DE TRÁNSITO:** Dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito.

- **SECTRA:** Secretaría de Planificación de Transporte.

- **SEMÁFORO:** Dispositivo electrónico de control de tránsito que mediante indicaciones luminosas entrega derecho de paso alternadamente a todos los movimientos peatonales o vehiculares de una intersección o cruce peatonal. Está compuesto por un conjunto de dispositivos, incluyendo un controlador, cabezales, lámparas y postes, y eventualmente sistemas de comunicación que los conectan con semáforos cercanos o con un centro de control.

- **SERVIU:** Servicio de Vivienda y Urbanización

- **SÍMBOLO:** Representación gráfica del mensaje de una señal.

T

- **TOPES VEHICULARES:** Dispositivos utilizados para proteger la circulación peatonal por las veredas impidiendo el ingreso y estacionamiento de vehículos en ellas.

- **TRÁNSITO:** Desplazamiento de peatones, animales o vehículos por vías de uso público.

- **TIEMPO DE ROJO, VERDE; AMARILLO, ROJO-ROJO Y ENTREVERDE:**

Corresponden a los lapsos de tiempo en que un semáforo despliega una luz roja, verde o amarilla a un cierto grupo de usuarios. En el caso del tiempo de rojo-rojo se refiere a un período en que todas las indicaciones del semáforo son rojas, este período se implementa para disminuir la posibilidad de accidentes durante las transiciones de derecho de paso. El período de entreverde corresponde a suma de los períodos de amarillo y rojo-rojo.

U

- **UOCT:** Unidad Operativa de Control de Tránsito.

V

- **VEHÍCULO:** Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía.

- **VELOCIDAD DE DISEÑO:**

Velocidad considerada para diseñar una vía, que corresponde a la máxima velocidad a la que un vehículo puede circular en condiciones de flujo libre, con seguridad teóricamente total.

- **VELOCIDAD DE OPERACIÓN:**

Corresponde a la velocidad del percentil 85, que es aquella bajo la cual circula el 85 por ciento de los vehículos cuando no existe congestión.

- **VELOCIDAD DE PROYECTO:**

Velocidad que permite definir las características geométricas mínimas de los elementos del trazado bajo condiciones de seguridad y comodidad, elementos que sólo podrán empleados en la medida que estén precedidos de otros (en ambos sentidos del tránsito), que anticipen al usuario que se están entrando a un tramo de características geométricas mínimas, el que además debe estar debidamente señalado. Este concepto, utilizado en el Manual de Carreteras, reemplazó al de Velocidad de Diseño en dicho Manual.

- **VEREDA:** Parte pavimentada de la acera para el desplazamiento y circulación de peatones.

- **VÍA:** Calle, camino u otro lugar destinado al tránsito de vehículos y/o peatones.

- **VÍA CONVENCIONAL:** Vía que no reúne las características de una autopista ni de una autovía, distinguiéndose dos grupos:

- **VÍA URBANA CONVENCIONAL:**

Vía que atiende desplazamientos dentro de la ciudad y cuya velocidad máxima permitida no supera los 70 km/h.

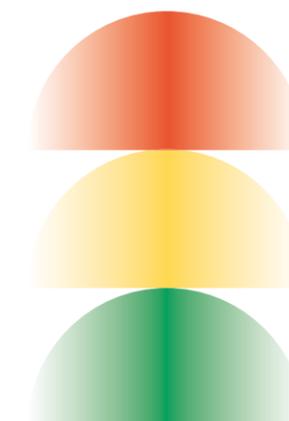
- **VÍA RURAL CONVENCIONAL:**

Vía que atiende viajes interregionales y locales en zonas rurales y cuya velocidad máxima permitida no supera los 100 km/h.

Z

- **ZONA RURAL:** Área geográfica fuera de las zonas urbanas.

- **ZONA URBANA:** Área geográfica poblada cuyos límites para los efectos de este Manual, deben estar determinados y señalizados por la autoridad competente.



DERRIBANDO MITOS



con el apoyo técnico de la
Unidad Operativa de
Control de Tránsito (UOCT)